

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 95 DE 2023
(10 DE OCTUBRE DE 2023)**

Por medio de la cual se otorga en la Universidad Católica Luis Amigó el Diploma de Reconocimiento al “Amigoniano Emprendedor”, a Johan David Ríos Ruíz.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es política de la Universidad Católica Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas e instituciones que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes unidades de la Institución y aquellas que se proyectan en el entorno social, generando condiciones de transformación que impactan la calidad de vida de las personas en situación de dignidad humana, relaciones armónicas y sostenibles y generación de tejido social.

SEGUNDO. Es menester reconocer y exaltar los méritos humanos sobresalientes y los servicios prestados a la Institución y a la sociedad, por empleados e instituciones en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y en la acción transformadora del entorno social.

TERCERO. La Universidad Católica Luis Amigó desea incentivar por medio de distinciones y reconocimientos honoríficos, la actividad académica, científica, artística, cultural, humanística y social, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano, del carisma amigoniano y del fortalecimiento institucional como Universidad Católica de alta calidad.

CUARTO. Existe un número de personas, instituciones y organizaciones representativas, que al igual que la Universidad Católica Luis Amigó tienen como eje esencial de su misión y quehacer, el compromiso permanente para el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables de la región o del país.

QUINTO. El Consejo Superior mediante Acuerdo Superior No. 02 del 10 de marzo de 2020 determinó las distinciones y reconocimientos honoríficos que se deben realizar en la Institución.

SEXTO. Dicho Acuerdo Superior consagra el Diploma de Reconocimiento al “Amigoniano Emprendedor”, entre los artículos 62 y 65 de la norma citada.

SEPTIMO. El Comité Rectoral, en sesión del 10 de octubre de 2023, previa convocatoria realizada a la comunidad universitaria, eligió al galardonado, entre los candidatos propuestos, tal como consta en el Acta No. 09 de la fecha.

OCTAVO. Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Rector General, el Comité Rectoral y demás directivos universitarios, en cada anualidad y con ocasión de la fecha más próxima en que se celebre el reconocimiento como Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar a **JOHAN DAVID RÍOS RUÍZ**, por su emprendimiento denominado **Corporación Trama**, el **Diploma de Reconocimiento al “Amigoniano Emprendedor”**.

Trama es una Corporación que realiza formación audiovisual para niños, jóvenes y adultos. Con los talleres fomentamos el cambio social a través de la creación de historias en formato cine que se proyectan en varias partes de Colombia. Los participantes crean su película y Trama los acompaña en el proceso de ideación, producción y exhibición. Ha sido el componente de Formación audiovisual oficial en la mayoría de Festivales de Cine de Antioquia, Festival de Cine de Cartagena de Indias, Escuela de Cine de México, Fiesta del Libro y la Cultura, Comfenalco Antioquia, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder dicha distinción en el acto de celebración de los 39 años de creación de la Universidad Católica Luis Amigó y aniversario del reconocimiento de cambio de carácter académico, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, empleados y comunidad amigoniana, para que presentes, celebren este acontecimiento, tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución, efemérides que se llevará a cabo el viernes 10 de noviembre de 2023 o en otra fecha que llegare a considerarse.

ARTÍCULO TERCERO. Entregar la presente distinción en letra de estilo a la persona distinguida.

ARTÍCULO CUARTO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!


P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUIJANO
 Rector General


FRANCISCO JAVIER ANAYA GÓMEZ
 Secretario General


P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUIJANO
 Rector General


FRANCISCO JAVIER ANAYA GÓMEZ
 Secretario General